TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Contrato ABIERTO BNF-P Nº 503/2019

ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO

Entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO**, domiciliado en las calles Independencia Nacional entre Cerro Corá y 25 de Mayo, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su **Presidente**, el señor **CARLOS MARIA FLORENTIN BENITEZ**, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.440.492, nombrado por Decreto Nº 2565 del 25 de setiembre de 2019, del Poder Ejecutivo de la Nación, y por el **Gerente General**, el **ING. GUSTAVO JESUS MORA VILLALBA**, con Cédula de Identidad Civil N° 578.892, designado por Resolución Nº 1 inserta en el Acta 64 del 21 de agosto del 2018 del Directorio del Banco Nacional de Fomento, en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **EVEREST COMERCIAL de EVER MARCIAL CHAMORRO PEÑA**, con Registro Único del Contribuyente N° 1379066-8, domiciliada en la calle Presidente Hayes entre Comuneros y Aquidabán, de la ciudad de Villarrica, representada por el señor **EVER MARCIAL CHAMORRO PEÑA**, con Cédula de Identidad Civil N° 1.379.066, en calidad de Propietario, en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la **"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DEL BNF"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

La **CONTRATANTE** contrata al **PROVEEDOR** para que este le provea los bienes, en las mismas condiciones establecidas en la Carta de Invitación Estándar y la oferta de fecha 18/06/19.--------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta de Invitación Estándar y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del **PROVEEDOR** de fecha 18 de junio de 2019;
e) La resolución de adjudicación N° 7 Acta 59 de fecha 6 de agosto de 2019 y N° 10 Acta 69 de fecha 19 de setiembre de 2019 y su respectiva notificación;
f) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Ever Marcial Chamorro Peña
P/ EVEREST COMERCIAL
R.U.C.: 1.379.066-8

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2019	**1**	**1**	**0**	**0**	**340**	**30**	**1**	**99**	**14.735.000**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 358.340.---

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Contratación Directa BNF CD N° 8/2019**, para la "**ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DEL BNF**", convocado por la **CONTRATANTE**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 7 Acta 59 de fecha 6 de agosto de 2019 y N° 10 Acta 69 de fecha 19 de setiembre de 2019, del Directorio del Banco Nacional de Fomento.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Present.	Cant. Mín.	Cant. Máx.	Marca	Proced.	Precio unitario	Precio total Cant. Min. (IVA incluído)	Precio total Cant. Max. (IVA incluído)
1	47131816 -001	Desodorante de ambiente en aerosol en envase metálico de 360 ml como mínimo.	Unidad	FRASCO	200	400	poet	ARG	9.200	1.840.000	3.680.000
4	47131816 -004	Limpiador adhesivo continúo para inodoros el cual se adhiere directamente al inodoro sin necesidad de canasta. En cajas de 3 bloque de 10 gramos cada uno. De varias fragancias.	Unidad	FRASCO	50	100	mr musculo	ARG	8.000	400.000	800.000
12	46181504 -004	Guante de goma látex Nº 8 de uso doméstico, afelpado antideslizante por par, color amarillo o naranja.	Unidad	PAQUETE	30	60	brillex	CHINA	4.400	132.000	264.000
14	53131608 -001	Jabón de coco y glicerina. En paquete de 12 unidades de 130 gr. cada uno.	Unidad	TIRA	200	400	moroti	PYA	9.000	1.800.000	3.600.000
15	47131611 -001	Palita y mango de metal. 60 a 70 cm. de longitud. El tamaño de la palita debe ser proporcional a la longitud del mango.	Unidad	UNIDAD	15	30	burbujas	PYA	8.000	120.000	240.000
[illegible]	47131831 -001	Ácido muriático para limpieza, bidón de cómo mínimo 5 litros.	Litros	BIDON	15	30	burbujas	PYA	16.500	247.500	495.000
21	47131803 -008	Hipoclorito de sodio al 2.5 %, solución acuosa .En bidones de 5 litros.	Litros	BIDON	15	30	burbujas	PYA	7.500	112.500	225.000
29	47131615 -001	Escoba de nylon con mango de metal forrado largo de 1.20 cm.	Unidad	UNIDAD	15	30	daicim	BR	8.000	120.000	240.000

30	47131615 -001	Escoba común o de paja con mango de madera largo 1.20 cm.	Unidad	UNIDAD	15	30	burbujas	PYA	12.000	180.000	360.000
32	47131803 -006	Naftaleno. En paquete x 10 unidades como mínimo.	Unidad	Paquete	25	50	burbujas	PYA	2.500	62.500	125.000
34	47121807 -001	Zopapa grande para destranca inodoro con mango de madera.	Unidad	UNIDAD	5	10	burbujas	PYA	10.000	50.000	100.000
36	42281704 -004	Detergente de 10 litros para lavado de chasis de vehículo.	Litros	UNIDAD	200	400	burbujas	PYA	3.000	600.000	1.200.000
43	47131501 -002	Estopa blanca fina elaborada con materiales 100% algodón peinada, en presentación de paquetes de 300 gramos.	Unidad	Paquete	10	20	quimaflex	PYA	6.500	65.000	130.000
44	47121801 -001	Plumero multicolor de fibras plásticas y mango de 70 cm de largo, antialérgico y de acción electrostática, color arcoíris.	Unidad	UNIDAD	24	48	kim	CHINA	12.000	288.000	576.000
45	47131711 -9998	Equipo Dispensador Conforme ET	Unidad	UNIDAD	15	30	fresch	ARG	90.000	1.350.000	2.700.000
PRECIO TOTAL: (guaraníes catorce millones setecientos treinta y cinco mil), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).-										**7.367.500**	**14.735.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **G. 14.735.000.- (guaraníes catorce millones setecientos treinta y cinco mil)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).--------

El **PROVEEDOR** se compromete a proveer los Bienes a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).---

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta **12 (doce) meses**.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Una vez suscripto el Contrato, el plazo de entrega de los bienes será de 3 (tres) días hábiles de haber recibido la Orden de Compra emitida por la Sección Suministros Generales – Gerencia Departamental de Administración, Casa Matriz del Banco Nacional de Fomento (Independencia Nacional y 25 de Mayo).

Garantía de los bienes y/o servicios.	Garantía escrita por 30 (treinta) días desde la recepción de los bienes.
Plazo para reparar o reemplazar los bienes por desperfectos.	48 horas de la recepción de las mercaderías.

Ever Marcial Chamorro Peña
P/EVEREST COMERCIAL
RUC: 1.370.466-8

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: **Gerencia Departamental de Administración – Sección Suministros Generales**.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará **a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato**. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10% del monto total del contrato**.----------

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la **CONTRATANTE** podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.-----

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales del Contrato (CGC).----------

La **CONTRATANTE**, se abstendrá de celebrar o mantener contratos con firmas contrapartes, sus beneficiarios finales y/o representantes legales; que figuren en listas de la OFAC, ONU u otras listas restrictivas adquiridas por la **CONTRATANTE**.----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato, se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales del Contrato.-------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

Ever Marcial Chamorro Peña
P/ EVEREST COMERCIAL
R.U.C.: 1.379.466-9

14. CUMPLIMIENTO DE NORMAS.

LAS PARTES, declaran tener sus procedimientos totalmente ajustados a las exigencias de la Ley N° 1015/97, "Que previene y reprime los actos ilícitos destinados a la legitimación de dinero o bienes", su modificatoria la Ley N° 3783/2009, la Ley N° 4024/2010, "Que castiga los hechos punibles de terrorismo, asociación terrorista y financiamiento del terrorismo", la Ley N° 4.503/2011 de la inmovilización de fondos activos financieros; como así mismo las Resoluciones emanadas de la SEPRELAD y LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY.----------

15. OBLIGACIONES DE PROVEER INFORMACIÓN.

LAS PARTES, en virtud de las leyes nacionales y las resoluciones emanadas de la SEPRELAD y la SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, brindarán la información relacionada al presente contrato, cuando las autoridades contraloras competentes del país, lo requieran por escrito.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 11.- del mes noviembre.- del año 2019.----------

GUSTAVO JESÚS MORA VILLALBA
Gerente General
Banco Nacional de Fomento

CARLOS MARIA FLORENTI BENITEZ
Presidente
Banco Nacional de Fomento

EVER MARCIAL CHAMORRO PEÑA
Propietario
EVEREST COMERCIAL

Ever Marcial Chamorro Peña
P/ EVEREST COMERCIAL
R.U.C.: 1.379.066 - 8